



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917".

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, REPRESENTADO POR LA LIC. AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, DEBIDAMENTE ASISTIDA POR EL MTRO. ALEJANDRO MÉNDEZ GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA, GAS METROPOLITANO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ALICIA ALEJANDRA ROBLES ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GAS METROPOLITANO" Y ACTUANDO EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1 POR "EL MUNICIPIO":

- 1.1 Que es una Persona Jurídico Colectiva de carácter público, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.10 fracción I del Código Civil del Estado de México, autónomo en su régimen interno para la administración de su hacienda, investido de personalidad y patrimonio propio, con capacidad legal para convenir, conforme a lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 primer párrafo, 113, 122 primer párrafo y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 15 primer párrafo y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 1.2 Que las facultades de la **LIC. AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA**, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, para celebrar el presente Convenio en nombre y representación de "**EL MUNICIPIO**" se encuentran debidamente sustentadas en los artículos 128 fracciones II, V y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 y 48 fracciones II Y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 1.3 Que la calidad con que comparece la **LIC. AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA**, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, personalidad debidamente acreditada con la Constancia de Mayoría, expedida por el Consejo Municipal Electoral No. 105 de Tlalnepantla de Baz,

dependiente del Instituto Electoral del Estado de México; de fecha doce de junio de dos mil quince, así como, con la Décima Primera Sesión Solemne de Cabildo de fecha siete de diciembre de dos mil quince, donde toma protesta como Titular del Ejecutivo Municipal Electo, así mismo, con la Primera Sesión Solemne de Cabildo de fecha primero de enero de dos mil dieciséis, en las que quedó formalmente instalado el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, que deberá funcionar durante el





"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917".

periodo comprendido del primero de enero de dos mil dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

- 1.4 Que en el Cuarto Punto de la orden del día de la primera Sesión Solemne de Cabildo del día dieciocho de agosto de dos mil seis, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz para que a nombre del Municipio de Tlalnepantla de Baz firme convenios, contratos y cualquier instrumento jurídico.
- 1.5 Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; valida con su firma el presente Convenio, el **MTRO. ALEJANDRO MÉNDEZ GUTIÉRREZ** en su carácter de Secretario del Ayuntamiento. *Aur*
- 1.6 Que para los efectos jurídicos del presente, declara tener su domicilio en Plaza Doctor Gustavo Baz sin número, Colonia Tlalnepantla Centro, Código Postal 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. *[Firma]*

2 POR "GAS METROPOLITANO":

- 2.1 Que es una sociedad mercantil, debidamente constituida de conformidad con la legislación mercantil vigente en la República Mexicana, según consta en la escritura pública número 8794, de fecha 7 de julio de 1954, otorgada ante la fe del Notario Público número 66 del Distrito Federal, el Licenciado Horacio Alemán.
- 2.2 Que su representante cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente convenio, según consta en la Escritura pública No. 5114, otorgada ante la fe de la Notaria Pública número 139 del Estado de México, la Licenciada Arabela Ochoa Valdivia.
- 2.3 Que es su deseo celebrar este Convenio.
- 2.4 Que tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. San José No. 8, Col. San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54180. *[Firma]*

3 POR "LAS PARTES":

UNICA.- Que de conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen capacidad legal y personalidad jurídica, así mismo, manifiestan que en el contenido y los alcances del presente Convenio no existe vicio alguno del consentimiento o cláusula contraria a la Ley y que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:





"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917".

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO:

El objeto del presente convenio es la colaboración de **"LAS PARTES"** para la realización de acciones entre instancias para que por medio de la capacitación y el adiestramiento, se eficiente los recursos humanos y materiales, a fin de ser más oportunos y eficaces en la atención de emergencias.

Juan

SEGUNDA. - "COMPROMISOS DE LAS PARTES":

A fin de lograr los objetivos señalados en la cláusula anterior, **"LAS PARTES"** se obligan a lo siguiente:

"EL MUNICIPIO" asume las siguientes obligaciones:

1. Facilitar sin costo el campo de adiestramiento, ubicado en la Estación Oriente de Bomberos, en la Zona Oriente del Municipio, para las capacitaciones que organicen las partes.
2. Apoyar en las capacitaciones en materia de protección civil de la empresa.
3. Colaborar para la realización de simulacros en las instalaciones de la empresa.

"GAS METROPOLITANO" se compromete a lo siguiente:

1. Colaborar con el Municipio en la impartición de capacitación, con personal especializado a los servidores públicos de la Coordinación General de Protección Civil.
2. Realizar dos simulacros anuales en sus instalaciones.
3. Colaborar en los simulacros organizados por el Municipio fuera de sus instalaciones.
4. Colaborar con personal capacitado y con sus equipos para la atención y mitigación de siniestros sucedidos en el municipio.

TERCERA.- RESPONSABLES:

"LAS PARTES", para dar seguimiento al cumplimiento del convenio, deciden designar como responsables a los siguientes:

Por **"EL MUNICIPIO"** al **C. JOEL ÁLVAREZ GARCÍA**, Coordinador General de Protección Civil.
Por **"GAS METROPOLITANO"**, a **ING. ADRIANA DÍAZ BARAJAS**, Coordinadora del área de Seguridad y Protección Ambiental.

M





"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917".

CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

"**LAS PARTES**" se obligan a no divulgar o transferir por cualquier medio a terceros, información relacionada con la materia del presente Convenio y, su incumplimiento dará derecho a "**EL MUNICIPIO**" para rescindir administrativamente el Convenio.

[Handwritten signature]

QUINTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que "**LAS PARTES**" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos convenidos.

[Handwritten mark]

SEXTA.- DERECHOS DE AUTOR:

"**LAS PARTES**", convienen que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, entre otros), así como las coproducciones y su difusión, emanadas del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento en sus respectivas tareas, previo acuerdo de las partes.

SÉPTIMA.- VIGENCIA:

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluye el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Cualquiera de "**LAS PARTES**" podrá dar por terminado el Convenio, sin necesidad de declaración judicial, cuando medie incumplimiento de los compromisos de alguna contraparte. "**LAS PARTES**", podrán de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente Convenio, cuando así convenga a sus intereses, informando por escrito a la contraparte con treinta días de anticipación a la fecha en que se pretenda terminar.

[Handwritten mark]

Ambas partes acuerdan desde ahora cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este documento y que a la fecha de su terminación se encuentren pendientes de realizar.

NOVENA.- MODIFICACIONES O ADICIONES:

Las modificaciones o adiciones que se convengan al presente Convenio de Colaboración y/o anexo(s) deberán constar por escrito, expresando "**LAS PARTES**" su consentimiento previo y en forma expresa, surtiendo efectos a partir de la fecha de su suscripción.

[Handwritten mark]



[Handwritten mark]





"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917".

"LAS PARTES", podrán incorporar o modificar los términos de los anexos, siempre y cuando dichas incorporaciones o modificaciones sean firmadas por las representantes legales de ambas partes.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN:

Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en Tlalnepantla, Estado de México y renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído el presente Convenio por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por quintuplicado, en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México a los 28 días del mes de noviembre de 2017.

POR "EL MUNICIPIO"

POR "GAS METROPOLITANO"


LIC. AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.


ALICIA ALEJANDRA ROBLES ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL DE GAS
METROPOLITANO, S.A. DE C.V.


MTRO. ALEJANDRO MÉNDEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.

TESTIGOS


JOEL ÁLVAREZ GARCÍA
COORDINADOR GENERAL DE PROTECCIÓN
CIVIL


ING. ADRIANA DÍAS BARAJAS
COORDINADORA DE SEGURIDAD Y
PROTECCIÓN AMBIENTAL DE GAS
METROPOLITANO, S.A. DE C.V.

